

 Alcaldía de Iquira Gestión Documental	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0		Código: GD-FO-002
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Fecha: 23/08/2025
	ACTA DE REUNIÓN		Versión: 0
			Página 1 de 19

ACTA No. 008 DE 2026			
COMITÉ:		CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE IQUIRA - CMGRD	
DEPENDENCIA:		PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:		Realizar seguimiento a la situación actual de la gestión del riesgo del municipio de Iquira frente a la revisión de las condiciones climáticas asociada al fenómeno del Niño y la temporada seca.	
LUGAR:		DESPACHO DEL ALCALDE	
FECHA:	03 de septiembre de 2026	HORA INICIO:	4:00 p.m.
RESPONSABLE:	Angela Marcela Riveros Perdomo		
CARGO:	Enlace Gestión del Riesgo Municipal		
PRESIDE LA REUNIÓN:	ALCALDE		
TEMAS A TRATAR (ORDEN DEL DÍA)			
1. Verificación Asistentes e invitados / Verificación de Quorum.			
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.			
3. Saludo e Instalación de la Reunión.			
4. Objetivo de la Reunión.			
5. Seguimiento a las condiciones climáticas del fenómeno del niño - Circular 04 del 18 de agosto, emitido por la CAM			
6. Socialización del Decreto No. 1171 de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por el Congreso de la República de la Colombia			
7. Socialización de la Resolución No. 1070 del 21 de agosto de 2026, por la cual se suspenden temporalmente en todo el territorio nacional las quemas abiertas controladas en área rurales y se toman otras determinaciones, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente.			
8. Requerimiento - Memorando PGN 44 de 2026, Oficio No: PJAA-11-2335 y 2336-26 de la Procuraduría Judicial II Ambiental y Agraria de Neiva.			
9. Análisis de las afectaciones del fenómeno del niño			
10. Socialización solicitudes allegadas al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres por ventanilla única de la Alcaldía.			
11. Propositiones y varios			

 Alcaldía de Iquira Gestión Documental	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0		Código: GD-FO-002
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Fecha: 23/08/2025
	ACTA DE REUNIÓN		Versión: 0
			Página 2 de 19

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación Asistentes e invitados / Verificación de Quorum

MIEMBROS DEL CMGRD DEL MUNICIPIO DE IQUIRA	DEPENDENCIA / CARGO	ASISTENCIA	
		SI	NO
Rubén Darío Castro Andrade	Alcalde Municipal	x	
Maira Alejandra Yustres Cardozo	Secretaría de Planeación e Infraestructura	x	
Juan Camilo Brand Liévano	Secretario de Gobierno con funciones de Director Local de Salud	Delegada Doc. Liliana Tamayo	
Hervyn Fabián Fierro Hernández	Comisario de Familia	x	
Diana Marcela Orozco Meñaca	Gerente ESE Hospital María Auxiliadora.	Delegada Natalia Vargas	
Sebastián Tamayo Restrepo	Gerente Empresa de Servicios Públicos – IQUIRA S.A. E.S.P.	x	
Bertulfo Valencia Delgado	Comandante estación de policía	x	
Maidy Yicel Chambo Perdomo	Comandante encargada de cuerpo Bomberos Voluntarios Iquira.	x	

Una vez realizado el llamado a lista, se constató la existencia de quórum requerido deliberar y tomar decisiones. Asimismo, se contó con la participación del abogado Jesús Mauricio Tamayo, en calidad de apoyo profesional de la Oficina de Inspección de Policía, Convivencia y Paz.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día

El Dr. Rubén Darío Castro Andrade, alcalde Municipal y Coordinador del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del municipio de Iquira – Huila, dio lectura al orden del día, el cual, una vez sometido a consideración, fue aprobado por unanimidad por los miembros del Consejo.

3. Saludo e Instalación de la Reunión

El señor alcalde, Rubén Darío Castro Andrade, ofrece un saludo a los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y formaliza la instalación de la reunión. En su intervención, resalta la importancia de realizar un seguimiento permanente a las condiciones actuales del municipio, especialmente frente a las alertas asociadas con la temporada seca y el fenómeno de El Niño.

 Alcaldía de Iquira Gestión Documental	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0	Código: GD-FO-002
		Fecha: 23/08/2025
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 0
	ACTA DE REUNIÓN	Página 3 de 19

En este sentido, manifiesta que existen dos situaciones que generan especial preocupación para la Administración Municipal: la posible escasez y el eventual desabastecimiento de agua, así como la ocurrencia de incendios de cobertura vegetal y forestales.

Por lo anterior, considera necesario que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres fortalezca las acciones de prevención, preparación y seguimiento, con el propósito de contar con una respuesta oportuna, coordinada y adecuada ante la eventual ocurrencia de una situación de emergencia.

4. Objetivo De La Reunión

Realizar seguimiento a la situación actual de la gestión del riesgo en el municipio de Iquira, mediante la revisión y análisis de las condiciones climáticas asociadas al fenómeno de El Niño y a la temporada seca, con el fin de identificar posibles escenarios de riesgo y fortalecer las acciones de prevención, preparación y respuesta.

5. Seguimiento a las condiciones climáticas del fenómeno del niño - Circular 04 del 18 de agosto, emitido por la CAM

La ingeniera Ángela Marcela Riveros Perdomo realiza la socialización de la Circular Informativa No. 04 de 2026, emitida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante la cual se da a conocer el estado actual, la evolución y el comportamiento esperado del fenómeno de El Niño, así como las recomendaciones y medidas preventivas orientadas a la reducción de los riesgos asociados a las condiciones climáticas previstas.

Durante su intervención, señala que, de acuerdo con la información técnica contenida en la circular, se registra una probabilidad superior al 97% de persistencia de las condiciones asociadas al fenómeno de El Niño. Asimismo, se indica que dichas condiciones podrían continuar y mantenerse durante el segundo semestre de 2026, con posibilidad de prolongarse hasta el primer trimestre de 2027. Esta situación podría generar condiciones de déficit hídrico y favorecer la ocurrencia de eventos asociados a la temporada seca, particularmente incendios de cobertura vegetal y forestales, por lo cual se hace necesario fortalecer las acciones de monitoreo, prevención y preparación.

De igual manera, socializa las recomendaciones y disposiciones contempladas en la circular, entre las cuales se encuentra la prohibición de realizar quemas en el departamento, de conformidad con la normativa ambiental vigente y lo establecido en la Resolución No. 1485 del 4 de junio de 2026.

En este contexto, se resalta la importancia de mantener y reforzar las medidas de prevención, vigilancia y control, así como de evitar la realización de actividades que puedan generar fuentes de ignición o incrementar la vulnerabilidad del territorio frente a la ocurrencia de incendios de cobertura vegetal y forestales. Finalmente, hace énfasis en la necesidad de fortalecer la articulación institucional y las acciones de preparación y respuesta, con el propósito de reducir los factores de riesgo y garantizar una atención

 Alcaldía de Iquira Gestión Documental	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA		Código: GD-FO-002
	NIT 891.180.131-0		Fecha: 23/08/2025
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
	ACTA DE REUNIÓN		Página 4 de 19

oportuna ante la eventual materialización de escenarios de emergencia.

Por su parte, el señor alcalde, Rubén Darío Castro Andrade, manifiesta que la proyección presentada debe ser considerada como un escenario de alerta para la Administración Municipal, teniendo en cuenta la posibilidad de que las condiciones asociadas al fenómeno de El Niño se prolonguen durante los últimos meses de 2026 y los primeros meses de 2027.

Señala que este escenario climático representa un periodo prolongado durante el cual podrían incrementarse las condiciones de riesgo asociadas a la disminución en la disponibilidad y oferta del recurso hídrico, así como a la ocurrencia de incendios de cobertura vegetal y forestales. Estos eventos podrían generar afectaciones sobre la población, los ecosistemas, la infraestructura y las actividades productivas del municipio, con la posibilidad de comprometer o superar la capacidad de respuesta institucional ante una eventual emergencia.

En este sentido, destaca la importancia de que los posibles escenarios de riesgo sean abordados de manera anticipada y preventiva por parte del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), mediante el fortalecimiento de las acciones de conocimiento y reducción del riesgo, así como de preparación para la respuesta y recuperación. Lo anterior, con el propósito de reducir las condiciones de vulnerabilidad, fortalecer la capacidad de respuesta institucional y comunitaria y mitigar los posibles impactos derivados de la prolongación de las condiciones climáticas asociadas al fenómeno de El Niño.

6. Socialización del Decreto No. 1171 de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por el Congreso de la República de la Colombia

La ingeniera Ángela Marcela Riveros Perdomo procede a realizar la socialización del Decreto No. 1171 de 2026, expedido el 11 de agosto de 2026 por el Gobierno Nacional, mediante el cual se declara una situación de desastre de carácter nacional con ocasión del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026.

Durante su intervención, explica a los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) que, la referida disposición constituye un acto administrativo de alcance nacional, mediante el cual se formaliza la declaratoria de situación de desastre derivada del evento sísmico y se establecen las disposiciones y mecanismos institucionales orientados a la atención de las afectaciones ocasionadas por el mismo.

En este contexto, informa que el municipio de Iquira presentó afectaciones asociadas al evento sísmico, razón por la cual se considera pertinente que el CMGRD conozca el alcance de la declaratoria y las actuaciones administrativas que se desarrollan en el marco de la misma, particularmente aquellas relacionadas con la identificación, consolidación y reporte de las personas, viviendas y demás elementos expuestos o afectados, así como con la eventual gestión de mecanismos de asistencia y apoyo por parte de las entidades competentes del orden departamental y nacional.

 Alcaldía de Iquira	ALCaldÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0	Código: GD-FO-002
		Fecha: 23/08/2025
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 0
	ACTA DE REUNIÓN	Página 5 de 19

Asimismo, señala que, en el marco de las actuaciones adelantadas por la Administración Municipal, se realizó previamente la remisión de la documentación requerida por las entidades competentes, incluyendo el acta correspondiente, el Registro Único de Familias damnificadas (RUFED) y los demás soportes técnicos y administrativos relacionados con la identificación, caracterización y reporte de las afectaciones ocasionadas por el evento.

Finalmente, informa que el municipio continúa adelantando las gestiones institucionales y administrativas correspondientes, en articulación con las entidades competentes, con el propósito de realizar seguimiento a las afectaciones reportadas, verificar su evolución y determinar la procedencia de los mecanismos de asistencia y apoyo que, de acuerdo con la normativa aplicable, puedan ser gestionados en favor de las personas afectadas, conforme a los requisitos, procedimientos y disposiciones establecidos en el marco de la declaratoria de situación de desastre.

De igual manera, el señor alcalde, Rubén Darío Castro Andrade, manifiesta que, con ocasión del evento sísmico, la Administración Municipal, con el acompañamiento del Cuerpo de Bomberos, adelantó jornadas de inspección y verificación en campo, orientadas a identificar, caracterizar y evaluar las afectaciones ocasionadas por el evento, con especial atención a las condiciones de seguridad y estabilidad estructural de las viviendas, así como a la posible existencia de riesgos para la integridad y seguridad de sus ocupantes.

Como resultado de las visitas de inspección realizadas, se identificaron tres viviendas que presentaban afectaciones de consideración y condiciones que podrían representar un riesgo para sus habitantes. En atención a las condiciones evidenciadas y bajo el principio de prevención, se determinó la necesidad de disponer su desalojo preventivo, como medida de protección encaminada a salvaguardar la vida e integridad de las personas ocupantes, mientras se adelantan las valoraciones técnicas y actuaciones administrativas correspondientes.

Finalmente, el señor alcalde señala que las tres viviendas identificadas constituyen casos prioritarios para la Administración Municipal, por lo cual se continuará realizando el seguimiento técnico y administrativo correspondiente y, se adelantarán las gestiones institucionales necesarias ante las entidades competentes; con el propósito de procurar la atención y eventual acceso a los mecanismos de asistencia o apoyo que resulten procedentes, en el marco de la declaratoria de situación de desastre establecida mediante el Decreto No. 1171 de 2026.

7. Socialización de la Resolución No. 1070 del 21 de agosto de 2026, por la cual se suspenden temporalmente en todo el territorio nacional las quemas abiertas controladas en área rurales y se toman otras determinaciones, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente.

 Alcaldía de Iquira Gestión Documental	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0		Código: GD-FO-002
			Fecha: 23/08/2025
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
	ACTA DE REUNIÓN		Página 6 de 19

La ingeniera Ángela Marcela Riveros Perdomo procede a realizar la socialización del Decreto No. 1070 del 21 de agosto de 2026, mediante el cual se establece la suspensión temporal, a nivel nacional, de la realización de quemas controladas en áreas rurales y se adoptan otras disposiciones orientadas a la prevención y reducción del riesgo asociado a la ocurrencia de incendios de cobertura vegetal y forestales.

Durante su intervención, informa que la Administración Municipal ha adelantado acciones de divulgación y sensibilización dirigidas a la comunidad, con el propósito de garantizar el conocimiento y cumplimiento de las medidas establecidas en el referido acto administrativo. Para tal efecto, se ha elaborado y difundido material informativo, entre ellos un flyer desarrollado en articulación con la empresa de servicios públicos, así como una pieza audiovisual en la cual el Cuerpo de Bomberos socializa las disposiciones, recomendaciones y medidas preventivas aplicables durante el periodo de vigencia de la medida.

Por su parte, el señor alcalde, Rubén Darío Castro Andrade, enfatiza la necesidad de fortalecer las acciones de prevención, teniendo en cuenta las condiciones climáticas existentes y el incremento de la susceptibilidad del territorio frente a la ocurrencia de incendios de cobertura vegetal y forestales. En este sentido, hace un llamado a la comunidad para abstenerse de realizar cualquier tipo de quema, incluyendo la quema de residuos sólidos, basuras, material vegetal o cualquier otro elemento susceptible de generar fuentes de ignición, tanto en el área urbana como en el sector rural, de conformidad con las disposiciones ambientales y de gestión del riesgo aplicables.

Finalmente, se deja constancia de que las disposiciones contenidas en el Decreto No. 1070 de 2026 ya habían sido comunicadas oportunamente a través de los canales institucionales de información y difusión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), siendo de conocimiento de sus integrantes. No obstante, se considera pertinente reiterar su contenido durante la sesión, como medida de prevención, sensibilización y fortalecimiento de la cultura del riesgo, con el propósito de promover el cumplimiento de las disposiciones vigentes y contribuir a la reducción de la ocurrencia y propagación de incendios de cobertura vegetal y forestales en el municipio.

8. Requerimiento - Memorando PGN 44 de 2026, Oficio No: PJAA-11-2335 y 2336-26 de la Procuraduría Judicial II Ambiental y Agraria de Neiva

El señor alcalde, Rubén Darío Castro Andrade, procede a socializar ante los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), el requerimiento remitido por la Procuraduría General de la Nación – Procuraduría Judicial II Ambiental y Agraria, relacionado con el seguimiento territorial de los componentes ambientales asociados a la atención de la emergencia ocasionada por el evento sísmico, así como a los procesos posteriores de rehabilitación y reconstrucción.

Se informa que la Gobernación realizó el traslado del referido requerimiento a la Administración Municipal, con el propósito de que las dependencias competentes y el

 Alcaldía de Iquira Gestión Documental	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA		Código: GD-FO-002
	NIT 891.180.131-0		Fecha: 23/08/2025
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
	ACTA DE REUNIÓN		Página 7 de 19

CMGRD adelanten las actuaciones de seguimiento correspondientes y suministren la información técnica, administrativa y documental requerida por el Ministerio Público, dentro del ámbito de las competencias legales y reglamentarias de cada entidad.

En este contexto, se señala que el requerimiento se encuentra relacionado con el Memorando No. 44 de 2026, suscrito por la doctora Adriana Patricia Salcedo, Procuradora Delegada con funciones mixtas para asuntos ambientales, mediante el cual se solicita apoyar el seguimiento territorial de los componentes ambientales vinculados con la emergencia derivada del evento sísmico y con las actuaciones de rehabilitación y reconstrucción que se adelanten en los territorios afectados.

Asimismo, se informa que el seguimiento tiene como fundamento la Resolución No. 226 de 2026, mediante la cual se dispuso la conformación de un grupo encargado de realizar seguimiento y vigilancia a las acciones relacionadas con la atención de la emergencia y los procesos de rehabilitación y reconstrucción de los territorios afectados por el evento sísmico.

Dentro de los principales aspectos objeto de seguimiento se encuentran el manejo, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados como consecuencia de las estructuras afectadas; la protección y conservación de las fuentes hídricas, ecosistemas y demás componentes ambientales potencialmente afectados; las actuaciones adelantadas por las autoridades ambientales competentes; el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a las obras y actividades de rehabilitación y reconstrucción; y la identificación de posibles necesidades de revisión, modificación o ajuste de los instrumentos de ordenamiento territorial, tales como el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) o el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), cuando técnicamente se determine que ello resulta procedente.

Se resalta la importancia del requerimiento, particularmente en aquellos territorios que presentan mayores niveles de afectación y una significativa generación de residuos derivados de daños o colapsos estructurales, circunstancia que puede demandar la adopción de medidas específicas de manejo, aprovechamiento y disposición, en observancia de la normativa ambiental vigente y de las competencias de las autoridades responsables.

De igual manera, se precisa que la información que sea suministrada a la Procuraduría General de la Nación deberá corresponder a datos concretos, objetivos, actuales, verificables y directamente relacionados con la emergencia y sus efectos, procurando que los reportes se encuentren debidamente soportados mediante los documentos, registros, informes técnicos, actas, evidencias y demás instrumentos disponibles. Lo anterior, con el propósito de facilitar el ejercicio de la función preventiva y de vigilancia del Ministerio Público y permitir la adopción oportuna de las actuaciones que resulten procedentes.

 Alcaldía de Iquira	Gestión Documental	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0	Código: GD-FO-002
		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 23/08/2025
			Versión: 0
		ACTA DE REUNIÓN	Página 8 de 19

En consecuencia, se deberá consolidar la información relacionada con las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico, las actuaciones adelantadas para su atención, los procesos de rehabilitación y eventual reconstrucción, así como el análisis técnico respecto de la necesidad o no de efectuar ajustes a los instrumentos de ordenamiento territorial, cuando las condiciones identificadas así lo ameriten.

Respecto de la situación particular del municipio de Iquira, se informa que, de acuerdo con las verificaciones realizadas hasta la fecha, las principales afectaciones identificadas corresponden a casos puntuales de viviendas que presentan fisuras, deterioros y posibles afectaciones en algunos de sus elementos estructurales. En desarrollo de las inspecciones efectuadas, se han identificado tres viviendas que requieren especial atención y seguimiento por las condiciones evidenciadas.

Con base en la información técnica disponible hasta el momento, no se ha determinado la existencia de circunstancias que hagan necesaria, de manera inmediata, la modificación o revisión extraordinaria de los instrumentos de ordenamiento territorial del municipio como consecuencia directa del evento sísmico. No obstante, se deja constancia de que esta conclusión podrá ser objeto de revisión en función de los resultados de las evaluaciones técnicas que se adelanten y de la eventual identificación de nuevos escenarios de riesgo o afectaciones que puedan incidir sobre las condiciones de ocupación y uso del suelo.

Frente a lo anterior, el señor alcalde manifiesta que la respuesta dirigida a la Procuraduría General de la Nación deberá elaborarse con fundamento en información real, objetiva, verificable y debidamente soportada, evitando la formulación de compromisos que excedan las competencias legales, técnicas, administrativas o presupuestales de la Administración Municipal y del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

En particular, respecto de los eventuales procesos de rehabilitación y reconstrucción de las viviendas afectadas, señala la necesidad de establecer previamente las condiciones técnicas de cada caso, las competencias de las entidades involucradas, las alternativas de intervención, las fuentes de financiación disponibles y la capacidad efectiva de ejecución por parte del municipio, antes de definir compromisos o establecer cronogramas de actuación.

Asimismo, el señor alcalde precisa que los recursos disponibles en el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres son limitados y deben ser administrados de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales aplicables. En consecuencia, considera necesario abstenerse de comprometer anticipadamente recursos o establecer mecanismos específicos de reconstrucción mientras no se cuente con la correspondiente evaluación técnica, jurídica y financiera que permita determinar su viabilidad.

En este sentido, se señala la expectativa de que, en el marco de la declaratoria de situación de desastre y de los mecanismos de asistencia, apoyo y financiación dispuestos por el

 Alcaldía de Iquira Gestión Documental	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0		Código: GD-FO-002
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Fecha: 23/08/2025
	ACTA DE REUNIÓN		Versión: 0
			Página 9 de 19

Gobierno Nacional, puedan gestionarse alternativas institucionales orientadas a atender las necesidades de las familias afectadas, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos por las entidades competentes.

Finalmente, se acuerda continuar con el análisis técnico, jurídico y administrativo de los casos identificados, consolidar la información disponible y recopilar los respectivos soportes documentales, con el propósito de estructurar y remitir la respuesta al requerimiento de la Procuraduría General de la Nación dentro del marco de las competencias municipales.

Así las cosas, la ingeniera Ángela Marcela Riveros Perdomo participará en la revisión, consolidación y validación de la información técnica relacionada con las afectaciones identificadas, así como en el seguimiento de las actuaciones requeridas. Una vez consolidada la información y estructurada la respuesta institucional, sus resultados y alcances serán puestos en conocimiento del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), para su correspondiente análisis, seguimiento y adopción de las actuaciones que resulten procedentes.

9. Análisis de las afectaciones del fenómeno del niño

El señor alcalde, Rubén Darío Castro Andrade, manifiesta que, en el marco de las condiciones climáticas asociadas a la temporada seca y al fenómeno de El Niño, la Administración Municipal ha recibido diversas solicitudes provenientes principalmente de las comunidades de la zona rural, relacionadas con las dificultades que se vienen presentando para acceder al recurso hídrico destinado al consumo y a las necesidades básicas de la población.

En este contexto, señala que, antes de abordar de manera particular cada una de las solicitudes recibidas, resulta necesario realizar una revisión integral del Plan de Contingencia previsto para los diferentes sectores del municipio, incluyendo las juntas administradoras de acueductos, los centros poblados de San Luis, Río Negro y Valencia de la Paz, así como los acueductos veredales de los cuales se tenga conocimiento. Lo anterior, con el propósito de identificar los posibles escenarios de afectación derivados de la disminución de los caudales de las fuentes de abastecimiento y establecer medidas de prevención, preparación y respuesta frente a un eventual escenario de desabastecimiento de agua.

El señor alcalde informa que se han recibido diferentes solicitudes de comunidades cuyos sistemas de abastecimiento de agua dependen de fuentes hídricas que actualmente presentan una disminución considerable de sus caudales o, en algunos casos, han dejado de presentar disponibilidad suficiente para atender las necesidades de la población. Como situación particular, se hace referencia a un caso identificado en la zona rural, en el cual una familia manifiesta presentar dificultades para acceder al agua requerida para el desarrollo de las actividades básicas del hogar.

De igual manera, se informa sobre la situación reportada por la comunidad vinculada al

 Alcaldía de Iquira	Gestión Documental	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0	Código: GD-FO-002
		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 23/08/2025
			Versión: 0
		ACTA DE REUNIÓN	Página 10 de 19

acueducto de Quebradón, donde se registra insuficiencia en el suministro de agua para aproximadamente dieciséis (16) familias, situación que adicionalmente estaría afectando el abastecimiento requerido para el funcionamiento de la institución educativa o escuela ubicada en el sector.

Asimismo, se relacionan otras solicitudes provenientes de diferentes sectores rurales que actualmente presentan dificultades de acceso al recurso hídrico, entre ellas las correspondientes a San Francisco, sector Barandas y Narváez, además de otras solicitudes que se encuentran pendientes de revisión, verificación y atención por parte de la Administración Municipal.

El señor alcalde señala que una de las principales dificultades identificadas corresponde al progresivo alejamiento de las fuentes de abastecimiento respecto de las comunidades afectadas. Explica que, en condiciones anteriores, algunas familias podían acceder al recurso hídrico mediante desplazamientos aproximados de doscientos (200) metros; sin embargo, debido a la disminución de las fuentes disponibles, actualmente se presentan situaciones en las que las comunidades deben desplazarse entre mil quinientos (1.500) y dos mil (2.000) metros para obtener agua.

Asimismo, se expone que, en uno de los casos identificados, sería necesario realizar el transporte del recurso hídrico desde una distancia aproximada de dos mil trescientos (2.300) metros para garantizar el abastecimiento de las familias afectadas. De igual manera, se hace referencia a la situación de la vereda La Escuela – El Jaho, donde se estima una distancia aproximada de quinientos (500) metros para efectuar el transporte del agua hasta el punto requerido.

El señor alcalde manifiesta que, además de las solicitudes formalmente radicadas ante la Administración Municipal, existen otras comunidades que, pese a no haber presentado requerimientos por escrito, afrontan igualmente dificultades para garantizar su abastecimiento de agua. En consecuencia, considera necesario realizar un diagnóstico y seguimiento integral de las necesidades existentes en la zona rural, con el propósito de establecer criterios de priorización y mecanismos de atención acordes con las condiciones particulares de cada comunidad y con la capacidad institucional y presupuestal del municipio.

De otra parte, informa que la temporada seca está generando impactos adicionales relacionados con la disminución de la disponibilidad de alimento para los animales, particularmente para el ganado de las familias rurales. Frente a esta situación, señala que la Administración Municipal viene adelantando gestiones ante la Gobernación, a través de las dependencias competentes en materia de Agricultura y Desarrollo Rural, con el propósito de gestionar alternativas de apoyo para la alimentación de los animales y contribuir a la atención de las necesidades de las familias afectadas por las condiciones de sequía.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0	Código: GD-FO-002
		Fecha: 23/08/2025
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 0
	ACTA DE REUNIÓN	Página 11 de 19

Posteriormente, el señor alcalde expone ante el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, la necesidad de adoptar medidas inmediatas para atender las solicitudes relacionadas con el abastecimiento de agua y fortalecer la capacidad de respuesta municipal frente a la situación presentada.

En este sentido, informa que actualmente se dispone de aproximadamente veintinueve millones de pesos (\$29.000.000) en el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, recursos cuya destinación deberá observar las disposiciones legales, presupuestales y administrativas aplicables.

Asimismo, recuerda que, en la sesión anterior, correspondiente al Acta No. 7 del 12 de agosto de 2026, se había autorizado la suma de cinco millones ochocientos mil pesos (\$5.800.000) del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, destinados a la contratación de los estudios y diseños de una obra de contención en un sector de la quebrada El Tote.

Frente a la situación actual de desabastecimiento de agua, el señor alcalde manifiesta que la Administración Municipal adelantará las gestiones presupuestales necesarias para atender dicho estudio con cargo a otra fuente de financiación, previa verificación de la viabilidad jurídica, técnica y presupuestal correspondiente. Lo anterior permitiría mantener disponibles los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y destinarlos, dentro del marco de las competencias legales, a la atención de las necesidades prioritarias derivadas de la disminución de la disponibilidad del recurso hídrico.

En consecuencia, el señor alcalde solicita al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres autorización para disponer de hasta veintinueve millones de pesos (\$29.000.000) para la adquisición de elementos e insumos destinados a fortalecer las acciones de abastecimiento y almacenamiento de agua en las comunidades que resulten priorizadas, particularmente tanques para almacenamiento y mangueras de diámetros de media (½) pulgada y una (1) pulgada.

Precisa que, debido al número de solicitudes existentes y a las diferentes condiciones particulares de cada comunidad, no resulta técnicamente conveniente establecer de manera anticipada una asignación individual de los elementos. Por lo anterior, propone que la Secretaría Técnica del CMGRD, con el apoyo de la dependencia de Planeación y las demás áreas competentes, realice la revisión y valoración de cada solicitud, establezca criterios técnicos de priorización y determine las cantidades y características de los elementos que puedan ser adquiridos con los recursos disponibles.

De igual manera, se establece la necesidad de realizar previamente las respectivas cotizaciones y el correspondiente estudio de precios de mercado, con el fin de determinar los valores de referencia de los tanques de almacenamiento, rollos de manguera y demás elementos requeridos, garantizando que el proceso de adquisición se adelante de

 Alcaldía de Iquira Gestión Documental	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0	Código: GD-FO-002
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 23/08/2025
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 0 Página 12 de 19

conformidad con los principios y procedimientos aplicables a la contratación y gestión de los recursos públicos.

El señor alcalde manifiesta que la Administración Municipal tiene previsto iniciar las actuaciones administrativas correspondientes de manera inmediata, una vez se cuente con la decisión del CMGRD y se hayan surtido los procedimientos presupuestales y contractuales que resulten aplicables.

Asimismo, se plantea la posibilidad de gestionar recursos adicionales provenientes de otras entidades o fuentes de financiación que, de acuerdo con sus competencias y disponibilidad presupuestal, puedan concurrir en la atención de la situación presentada, con el propósito de complementar los recursos existentes y ampliar la capacidad de respuesta municipal.

El señor alcalde solicita a los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres tener en cuenta que la asignación de los elementos deberá efectuarse bajo criterios de necesidad, afectación, vulnerabilidad, cobertura y priorización técnica, procurando garantizar una distribución objetiva y equitativa de los recursos disponibles y evitando comprometer anticipadamente cantidades que no hayan sido determinadas mediante la correspondiente valoración técnica y administrativa.

En este sentido, reitera su compromiso de adelantar las gestiones necesarias para procurar que los recursos por valor aproximado de cinco millones ochocientos mil pesos (\$5.800.000), inicialmente destinados a la obra de contención del sector de El Tote, puedan ser atendidos mediante otra fuente presupuestal, sujeto a la viabilidad jurídica, técnica y financiera correspondiente, con el propósito de mantener dichos recursos disponibles para la atención de la situación relacionada con el abastecimiento de agua.

Igualmente, señala que se continuará gestionando la incorporación o concurrencia de recursos adicionales provenientes de otras fuentes, con el propósito de fortalecer la capacidad financiera destinada a la adquisición de tanques de almacenamiento, mangueras y demás elementos que resulten necesarios para atender las necesidades de las comunidades afectadas.

La propuesta es sometida a consideración de los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, quienes, de manera unánime, aprueban la autorización solicitada para adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias, hasta por la suma de veintinueve millones de pesos (\$29.000.000), destinados a la adquisición de elementos requeridos para atender las necesidades prioritarias de las comunidades afectadas por la disminución de la disponibilidad del recurso hídrico, de conformidad con la priorización técnica que se realice y con el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales aplicables.

En relación con el estado de las fuentes hídricas, el ingeniero Sebastián Tamayo Restrepo

 Alcaldía de Iquira Gestión Documental	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0		Código: GD-FO-002
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Fecha: 23/08/2025
			Versión: 0
	ACTA DE REUNIÓN		Página 13 de 19

informa sobre las actividades de seguimiento efectuadas a las fuentes utilizadas para el abastecimiento del municipio y señala que la quebrada El Ibirco presenta actualmente una disminución considerable de su caudal, situación que requiere monitoreo y seguimiento permanente debido a su incidencia potencial sobre la continuidad del abastecimiento.

Asimismo, informa que se han adelantado acciones de articulación con la profesional del área ambiental, orientadas a identificar las captaciones de agua existentes en la fuente y verificar cuáles cuentan con la respectiva concesión o autorización vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.

En este sentido, manifiesta que se presentó solicitud formal ante la autoridad ambiental con el propósito de obtener información oficial y actualizada respecto de las concesiones de agua vigentes en la quebrada El Ibirco, así como de las captaciones que cuentan con autorización administrativa para el aprovechamiento del recurso hídrico.

Una vez sea recibida la información oficial solicitada, se proyecta realizar las correspondientes visitas técnicas de verificación a los sitios identificados, con el fin de constatar las condiciones de las captaciones, su ubicación, funcionamiento y situación administrativa, y establecer, dentro del marco de las competencias institucionales, las actuaciones que resulten procedentes.

De igual manera, el ingeniero Sebastián Tamayo Restrepo informa que, dentro del Plan de Emergencia y Contingencia, se contempla como alternativa de abastecimiento la utilización de la quebrada La Arenosa, fuente que históricamente había presentado afectaciones en la calidad del agua asociadas, principalmente, a vertimientos o contaminación relacionada con actividades de beneficio del café.

No obstante, señala que actualmente se evidencia una recuperación en las condiciones de la fuente, razón por la cual se considera pertinente evaluar técnicamente su eventual utilización como fuente alternativa durante el periodo de disminución de las precipitaciones.

En este contexto, informa que se realizó la toma de muestras de agua cruda en el sector de la bocatoma, con el propósito de efectuar los análisis físico-químicos y microbiológicos que correspondan y determinar, con base en los resultados obtenidos y en las condiciones técnicas y sanitarias aplicables, si la fuente presenta características que permitan considerar su utilización como alternativa de abastecimiento.

Los resultados de los análisis permitirán establecer la viabilidad técnica y sanitaria de utilizar la fuente durante el periodo de disminución de las lluvias y, de ser procedente, definir las medidas adicionales que deban implementarse para garantizar la calidad y seguridad del agua destinada al consumo humano.

El Consejo Municipal resalta igualmente la importancia de fortalecer las acciones de

 Alcaldía de Iquira Gestión Documental	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0		Código: GD-FO-002
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Fecha: 23/08/2025
	ACTA DE REUNIÓN		Versión: 0
			Página 14 de 19

sensibilización, educación y comunicación dirigidas a la comunidad, orientadas a promover el uso eficiente, racional y responsable del recurso hídrico durante la temporada seca.

En este marco, se informa que se han desarrollado acciones preventivas y pedagógicas frente a personas identificadas realizando actividades que pueden generar un consumo o desperdicio innecesario de agua, entre ellas el lavado de vehículos y motocicletas, procurando generar conciencia sobre la necesidad de adoptar prácticas responsables y priorizar el uso del recurso para el consumo humano y las necesidades básicas.

Asimismo, el ingeniero Sebastián Tamayo Restrepo informa que se han adelantado diálogos y acciones de coordinación con los responsables de captaciones ubicadas aguas arriba del sistema de abastecimiento municipal, con el propósito de promover la priorización del recurso hídrico para consumo humano en caso de presentarse una disminución adicional del caudal disponible.

Estas actuaciones se desarrollan como medidas preventivas y de gestión orientadas a reducir los efectos derivados de la temporada seca, promover el uso racional del recurso y contribuir, dentro del ámbito de las competencias institucionales, a garantizar la continuidad del abastecimiento de agua a la población.

Finalmente, el señor alcalde considera necesario fortalecer de manera anticipada la planificación logística requerida para atender un eventual escenario de desabastecimiento de agua, por lo que plantea la necesidad de identificar y definir oportunamente los requerimientos relacionados con disponibilidad de combustible, vehículos destinados al transporte, condiciones mecánicas y operativas de los automotores, personal responsable de las actividades de cargue, transporte y distribución, así como los mecanismos requeridos para el almacenamiento, tratamiento y entrega del recurso hídrico.

De igual manera, señala que la planificación deberá contemplar la eventual necesidad de transportar y distribuir agua hacia los centros poblados de Valencia de la Paz, San Luis y Río Negro, así como hacia las comunidades rurales que, de acuerdo con la evaluación y priorización técnica, presenten afectaciones en su abastecimiento durante el periodo de disminución de las precipitaciones.

En consecuencia, se considera necesario avanzar en la consolidación de un esquema de respuesta que permita establecer previamente rutas, puntos de abastecimiento, medios de transporte, recursos humanos, disponibilidad de combustible, elementos de almacenamiento y mecanismos de distribución, de manera que, ante una eventual agravación de las condiciones de desabastecimiento, el municipio cuente con capacidad operativa para brindar una respuesta oportuna, coordinada y técnicamente sustentada.

10. Socialización solicitudes allegadas al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres por ventanilla única de la Alcaldía

 Alcaldía de Iquira	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0	Código: GD-FO-002
		Fecha: 23/08/2025
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 0
	ACTA DE REUNIÓN	Página 15 de 19

En relación con las solicitudes de apoyo presentadas por las familias afectadas como consecuencia del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, el señor alcalde, Rubén Darío Castro Andrade, manifiesta que durante la sesión se realizará la revisión y análisis de aquellas solicitudes que guardan relación con necesidades prioritarias y urgentes de las comunidades, teniendo en cuenta las condiciones actuales del municipio, los escenarios de riesgo identificados y la disponibilidad limitada de recursos públicos.

En este sentido, señala que, en atención a las condiciones derivadas de la temporada seca y la disminución de la disponibilidad del recurso hídrico, la prioridad inmediata de la Administración Municipal se encuentra orientada a fortalecer las acciones de abastecimiento de agua y atención de las comunidades que presentan dificultades para acceder al recurso. No obstante, precisa que esta priorización no implica desconocer ni descartar las solicitudes de apoyo formuladas por las familias cuyas viviendas resultaron afectadas por el evento sísmico.

Al respecto, informa que se han identificado aproximadamente cuatro (4) viviendas con diferentes niveles de afectación, ubicadas tanto en sectores rurales como en el área urbana y centros poblados del municipio. Entre los casos reportados se encuentra una vivienda localizada en la vereda El Cedro; otra ubicada en el área urbana, en inmediaciones de la calle Cuarta con carrera Sexta, frente a la carnicería de Omar Tovar; y dos viviendas ubicadas en el centro poblado de Río Negro.

Frente al caso correspondiente a la vivienda ubicada en la vereda El Cedro, se informa que la afectación identificada se relaciona principalmente con la estructura destinada al soporte y almacenamiento del tanque de abastecimiento de agua. Como consecuencia del evento sísmico, dicha estructura presentó daños que afectan las condiciones requeridas para la instalación y funcionamiento seguro del sistema de almacenamiento.

En este contexto, se hace referencia a la solicitud presentada por el señor Fabián Arias, relacionada con la construcción, adecuación o recuperación de la estructura necesaria para reinstalar el tanque de almacenamiento de agua, requerimiento que deberá ser objeto de la correspondiente valoración técnica y presupuestal antes de determinar la procedencia de cualquier intervención con recursos públicos.

De igual manera, se informa que se han recibido solicitudes relacionadas con las cuatro (4) viviendas identificadas como afectadas, mediante las cuales las familias requieren apoyo para la adquisición de materiales de construcción, entre ellos ladrillos, cemento, acero de refuerzo y demás elementos necesarios para ejecutar reparaciones, adecuaciones o intervenciones sobre las estructuras afectadas.

Se deja constancia de que algunas de las viviendas presentan afectaciones de consideración y que las familias manifiestan requerir apoyo institucional para recuperar sus condiciones de habitabilidad y seguridad. No obstante, se precisa que cualquier eventual

 Alcaldía de Iquira Gestión Documental	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0	Código: GD-FO-002
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 23/08/2025
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 0
		Página 16 de 19

asistencia deberá estar precedida de la correspondiente evaluación técnica de las afectaciones, la determinación de las obras requeridas, la verificación de las competencias institucionales y la disponibilidad de recursos para su financiación.

El señor alcalde manifiesta que, si bien las solicitudes descritas requieren atención y seguimiento por parte de la Administración Municipal, actualmente los recursos disponibles en el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres se encuentran limitados, debido a que se ha priorizado su destinación hacia la atención de las necesidades urgentes asociadas a la disminución de la disponibilidad del recurso hídrico y a las condiciones derivadas de la temporada seca.

En consecuencia, informa que la Administración Municipal adelantará las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para identificar posibles fuentes de financiación y, de resultar jurídicamente procedente y presupuestalmente viable, gestionar la incorporación o transferencia de recursos al Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el propósito de fortalecer su capacidad financiera y permitir, posteriormente, la evaluación de las solicitudes relacionadas con las viviendas afectadas.

Asimismo, señala que, una vez se cuente con una eventual disponibilidad adicional de recursos y con los respectivos conceptos y soportes técnicos, las solicitudes podrán ser presentadas nuevamente ante el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), con el fin de analizar su procedencia y determinar, dentro del marco de las competencias municipales, las acciones de apoyo que eventualmente puedan adelantarse en favor de las familias afectadas.

En este sentido, se precisa que la eventual asignación de recursos o entrega de materiales no constituye un derecho automático derivado de la afectación, sino que deberá sujetarse a la normativa aplicable, a la evaluación técnica de cada caso, a la disponibilidad presupuestal y a los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando en todo momento los principios que rigen la gestión de los recursos públicos.

Finalmente, el señor alcalde manifiesta que la Administración Municipal continuará adelantando, dentro del ámbito de sus competencias y posibilidades institucionales, las gestiones necesarias para identificar alternativas de atención para las familias afectadas por el evento sísmico. No obstante, reitera que, dadas las condiciones actuales y la limitación de los recursos disponibles, la prioridad inmediata corresponde a la atención de las necesidades relacionadas con el abastecimiento de agua y la protección de la población frente a los efectos de la temporada seca, sin perjuicio del seguimiento y posterior análisis de las demás solicitudes presentadas por las familias afectadas.

11. Propositiones y Varios

El señor alcalde, Rubén Darío Castro Andrade, informa a los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) que el convenio vigente suscrito

 Alcaldía de Iquira Gestión Documental	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA		Código: GD-FO-002
	NIT 891.180.131-0		Fecha: 23/08/2025
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
	ACTA DE REUNIÓN		Página 17 de 19

con el Cuerpo de Bomberos tiene como fecha de terminación el 4 de octubre de 2026. En atención a las condiciones climáticas actuales asociadas a la temporada seca y al incremento de la susceptibilidad del territorio frente a la ocurrencia de incendios de cobertura vegetal y forestales, señala que la Administración Municipal ha venido adelantando las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

En este sentido, manifiesta que se han gestionado recursos que permitirían proyectar la ampliación del vínculo contractual por un periodo adicional de aproximadamente dos (2) meses, con el propósito de garantizar la permanencia, disponibilidad y capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos durante el periodo en el cual se prevé una mayor exposición a escenarios de riesgo asociados a incendios y demás eventos que requieran su intervención.

El señor alcalde señala que la intención de la Administración Municipal es garantizar la continuidad de la prestación del servicio hasta el 30 de diciembre de 2026, siempre que exista disponibilidad presupuestal y previa verificación de la viabilidad jurídica, técnica y financiera, así como del cumplimiento de los requisitos, procedimientos y formalidades establecidos en la normativa aplicable y en los instrumentos contractuales correspondientes.

Asimismo, solicita a las dependencias competentes adelantar con la debida anticipación la elaboración de los estudios, documentos de justificación, análisis técnicos y presupuestales y demás actuaciones administrativas que resulten necesarias para determinar la procedencia y formalización de la ampliación del convenio, evitando que dichos trámites se inicien únicamente al momento del vencimiento del instrumento vigente y procurando garantizar, de manera oportuna, la continuidad de las capacidades operativas requeridas por el municipio.

En este contexto, se resalta que la disponibilidad y capacidad de respuesta del Cuerpo de Bomberos constituye un componente fundamental para la gestión del riesgo durante la temporada seca, particularmente frente a la posibilidad de ocurrencia de incendios de cobertura vegetal y forestales. De igual manera, su capacidad operativa resulta relevante ante un eventual escenario de desabastecimiento de agua, en el cual podría requerirse su participación y apoyo logístico en actividades de transporte, distribución y suministro del recurso hídrico a las comunidades que sean priorizadas por la Administración Municipal.

Finalmente, el señor alcalde reitera la necesidad de mantener una coordinación permanente entre la Administración Municipal, el Cuerpo de Bomberos y las demás entidades que integran el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con el propósito de fortalecer las capacidades de prevención, preparación y respuesta y garantizar una atención oportuna frente a los escenarios de riesgo que puedan presentarse durante el periodo de temporada seca.

 Alcaldía de Iquira Gestión Documental	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0	Código: GD-FO-002
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 23/08/2025
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 0
		Página 18 de 19

12. Cierre y/o Finalización

Agotado el orden del día y una vez abordados los asuntos previstos para la presente sesión, siendo las 6:30 p. m., se da por terminada la reunión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD). El señor alcalde agradece la participación y disposición de los integrantes y demás asistentes, resaltando la importancia de continuar fortaleciendo la coordinación interinstitucional y las acciones de gestión del riesgo en el municipio.

En constancia firman,


RUBÉN DARÍO CASTRO ANDRADE
Alcalde


MAIRA ALEJANDRA YUSTRES C.
secretaria de Planeación


Proyectó: Ángela Marcela Riveros Perdomo
Enlace CMGRD

Anexo:

Registro Fotográfico
Listado de asistencia
Circulares
Solicitudes

 Alcaldía de íQuira	Gestión Documental	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0	Código: GD-FO-002
		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 23/08/2025
	ACTA DE REUNIÓN		Versión: 0
			Página 19 de 19



 Alcaldía de Iquira Gestión Documental	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA - HUILA NIT 891.180.131-0		Código: GD-FO-008
			Fecha: 23/08/2025
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
	CONTROL DE ASISTENCIA		Página 1 de 1

Temática: CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
 Lugar: DESARAYO. Fecha: 03-SEP-2026.

LISTADO DE ASISTENCIA

Nombres y Apellidos	Numero de documento	Celular	Correo electrónico	Entidad / Organización	Cargo / Ocupación	Firma
RUBÉN DARIO CASTRO AMARALÉ	790103813	3125233433	despacho@iquira-huila.gov.co	Procuraduría de Iquira	Absente	
Heaven Fabian Fiano H.	1075261450	3223090238	soad35@hotmail.com	Comisaría	Comisario	
Hardy Yicel Chumbo	36.303.696	3107928514	Bomberos Iquira@gmail.com	Comandante encargada	C.B.U. I	
Bertulyo Valencia	1079388058	3142992738	decal.iquira@pdeco	Policia	Calle Extarea	
LILIANA TAMAYO	1084866186	3200747567	contacto@iquira-huila.gov.co	Sec. Gobierno	Apoy SGA	
SEBASTIAN TAMAYO R.	1075276634	3213774388	cerencia@equira.gov.co	QUIRASAP	GERENTE	
MARCIA YUSTOY CORDOZO	1030579693	3142174175	pleneacion@iquira-huila.gov.co	Alcaldia Iquira	Secretaria de Planeación	
Natalia Vargas Tombo	1082214399	3229005803	comunidad@equira-huila.gov.co	ESE Hospital I.A.	Atento Control	
Angela Marcela RIVEROS	1084866633	3242064505	orgindiquira@equira-huila.gov.co	Alcaldia	Epilgace	
Mauricio Tamayo	1084868558	3178554159	inspeccion@policiacuquira	Inspección Convivencia	Apoio	